



Resolución de Gerencia General

N° 0738-2024-APN-GG

Callao, 18 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0171-2024-APN-OGA del 11 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0342-2024-APN-DIPLA del 13 de diciembre de 2024 de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos y el Informe Legal N° 0397-2024-APN-UAJ del 18 de diciembre de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J del Archivo General de la Nación, contiene los criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, con el fin de garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliarios y espacios físicos;

Que, el numeral 5.3 de la referida Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA señala que el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el "Plan Anual de Trabajo Archivístico" mediante resolución; asimismo, el numeral 6.1 de la mencionada Directiva dispone que dicho Plan es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública;

Que, conforme al numeral 17 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, la Oficina General de Administración tiene como función Programar, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de trámite documentario;

Que, a través del Informe N° 0171-2024-APN-OGA la Oficina General de Administración, presenta la propuesta del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) – Año 2025", señalando que el mismo se ha elaborado conforme

a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas Para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, con Informe N° 0342-2024-APN-DIPLA la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos, emite opinión técnica favorable al "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) – Año 2025", señalando que, se encuentra comprendido dentro del Plan Operativo institucional – POI 2024 de la APN, como tarea dentro de la Actividad Operativa "Gestión del proceso de trámite documentario y archivos de la Autoridad Portuaria Nacional", con Secuencia Funcional 0028, asimismo, refiere que está alineado con el Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2030 de la APN, aprobado mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0036-2024-APN-DIR del 16 de abril de 2024; y, que su implementación se sujetará a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Informe Legal N° 0397-2024-APN-UAJ del 18 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) – Año 2025";

Que, por medio de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0020-2024-APN/DIR, se delegan facultades a la Gerencia General, entre otros, para aprobar el Plan anual de Trabajo Archivístico – PATA;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario emitir el acto de aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) – Año 2025";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-2004-MTC, la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas, aprobado por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) – Año 2025", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, implemente el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) – Año 2025".

Artículo 3.- Remitir copia del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) – Año 2025" al Archivo General de la Nación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Autoridad Portuaria Nacional – APN (www.gob.pe/apn).

Regístrese y Comuníquese.

(Firmado digitalmente por)
Jorge Chávez Oliden
Gerente General (e)
Autoridad Portuaria Nacional